MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: 2987 /

TEMUCO, 12 NOV 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 1044 de fecha 05 de mayo 2021, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del "Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres" dispositivo, Centro de la Mujer.

2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Resolución Exenta N°966/IX REG, de fecha 25 de octubre de 2021 que aprueba modificación de convenio de transferencia de fondos y la ejecución Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

2. La necesidad del Programa de redistribuir los recursos año 2021 asignados al "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencia contra las Mujeres"

DECRETO:

1. Apruébese tercera modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución entre la dirección regional de la mujer y la equidad de género e ilustre municipalidad de Temuco. "Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres", Centro de la Mujer

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE. -

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCC/XCS//hmc.
Distribución:
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes
- Dispositivo Centro de la Mujer

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco VºBº D. Asesoría Jurídica

ID 2369204

TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Temuco, a 27 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una tercera modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 14 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Prevención en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº173/IX REG, de fecha 22 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, siendo modificado por instrumentos de fecha 31 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº877/IX REG, de fecha 28 de abril de 2021, y de fecha 19 de mayo de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº907/IX REG, de fecha 7 de junio de 2021, de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa de Prevención en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", para el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 4, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", efectuando un aumento de los Recursos en Dinero por la suma de $850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), para el ítem 60 "Gastos de Inversión", ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº085/2021, de fecha 26 de octubre de 2021. Lo

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

Municipalidad Temuco Secretaría Jurídica VºBº

ID= 2365422

anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través de Memorándum N°386/2021, de fecha 26 de octubre de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°491, de fecha 22 de octubre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer, Programa de Prevención en Violencia contra Las Mujeres, para el presente año quedará de la siguiente manera:

CTA	**ITEM**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$11.596.392
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$463.654
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$850.000
	TOTAL	**$12.910.046**

SEGUNDO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y sus modificaciones ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

TERCERO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441, de fecha 29 de junio de 2021.

CUARTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y el restante en poder del SERNAMEG.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA N°970/IX REG.

TEMUCO, 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta Nº173/IX REG, de fecha 22 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer", suscrito con fecha 14 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco.
13.- Resolución Exenta Nº877/IX REG, de fecha 28 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal para el año 2021, y modificación del Convenio indicado en el numeral 12.
14.- Resolución Exenta Nº907/IX REG, de fecha 7 de junio de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó segunda modificación del Convenio indicado en el numeral 12.
15.- Memorándum Nº085/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Profesional Encargada del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, que solicita modificación del Convenio indicado en el numeral 12.
16.- Memorándum N°386/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, del Director Regional (S) de Sernameg, autorizando modificación requerida en el numeral precedente.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

17.- Resolución Exenta N°491, de fecha 22 de octubre de 2021, de Sernameg, que autorizó incremento del presupuesto regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
   - Centros de la Mujer
   - Casas de Acogida
   - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
   - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
   - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
   - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que, a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 14 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad y Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer", el cual tuvo una vigencia del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta N°173/IX REG, de fecha 22 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.

6. Que, el Convenio antes indicado fue modificado por instrumentos de fecha 31 de diciembre de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta N°877/IX REG, de fecha 28 de abril de 2020; y de fecha 19 de mayo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°907/IX REG, de fecha 7 de junio de 2021, ambas del SernamEG Región de La Araucanía.

7. Que, por Memorándum N°085/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Profesional Encargada del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, solicitó al Director Regional (S) de Sernameg autorizar la modificación del Convenio indicado en el numeral 5, con el objeto de incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo el presente año, indicado en la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°4, referido al aporte

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/BMP/CGR/JSP/jsp

presupuestario de Sernameg, incrementando en la suma de **$850.000.-** (ochocientos cincuenta mil pesos), para el ítem 60 "Gastos de Inversión".

8. Que, por Memorándum N°386/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, del Director Regional (S) de Sernameg, se autorizó la modificación indicada en el considerando precedente.

9. Que, el incremento de presupuesto señalado en el considerando séptimo, ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°491, de fecha 13 de mayo de 2021.

10. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 27 de octubre de 2021, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

11. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

12. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la tercera modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer" suscrita con fecha 27 de octubre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco, siendo del siguiente tenor:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

// TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". CENTRO DE LA MUJER.//

En Temuco, a 27 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una tercera modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 14 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Prevención en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº173/IX REG, de fecha 22 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, siendo modificado por instrumentos de fecha 31 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº877/IX REG, de fecha 28 de abril de 2021, y de fecha 19 de mayo de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº907/IX REG, de fecha 7 de junio de 2021, de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa de Prevención en Violencia contra Las

Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", para el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 4, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", efectuando un aumento de los Recursos en Dinero por la suma de $850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), para el ítem 60 "Gastos de Inversión", ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº085/2021, de fecha 26 de octubre de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través de Memorándum N°386/2021, de fecha 26 de octubre de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°491, de fecha 22 de octubre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer, Programa de Prevención en Violencia contra Las Mujeres, para el presente año quedará de la siguiente manera:

CTA	ITEM	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$11.596.392
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$463.654
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$850.000
	TOTAL	**$12.910.046**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y sus modificaciones ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

TERCERO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio Nº 6.441, de fecha 29 de junio de 2021.

CUARTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y el restante en poder del SERNAMEG.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- ROBERTO NEIRA ABURTO, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

HWB/MJP/CGR/JSP/jsp

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a la suma de **$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos)** deberá ser imputado al Programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, correspondiente a "Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HVB/MMP/CGR/JSP/jsp

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Temuco, a 27 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una tercera modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 14 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Prevención en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº173/IX REG, de fecha 22 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, siendo modificado por instrumentos de fecha 31 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº877/IX REG, de fecha 28 de abril de 2021, y de fecha 19 de mayo de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº907/IX REG, de fecha 7 de junio de 2021, de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa de Prevención en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", para el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 4, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", efectuando un aumento de los Recursos en Dinero por la suma de $850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), para el ítem 60 "Gastos de Inversión", ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº085/2021, de fecha 26 de octubre de 2021. Lo

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

Asesoría Jurídica Municipalidad Temuco

ID = 2365422

anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través de Memorándum N°386/2021, de fecha 26 de octubre de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°491, de fecha 22 de octubre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer, Programa de Prevención en Violencia contra Las Mujeres, para el presente año quedará de la siguiente manera:

CTA	ITEM	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$11.596.392
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$463.654
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$850.000
	TOTAL	**$12.910.046**

SEGUNDO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y sus modificaciones ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441, de fecha 29 de junio de 2021.

CUARTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y el restante en poder del SERNAMEG.

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO

DIRECTOR

Municipalidad Temuco
D.Asesoría Jurídica

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp